



**TODO RIESGO CONTRUCCIÓN**

DESCRIPCION	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS DE LA PÓLIZA
<b>RAMO</b>	TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN
<b>ASEGURADORA OFERENTE</b>	
<b>VIGENCIA</b>	01 de julio de 2023 a las 00:00 horas al 30 de junio de 2024 a las 24:00 horas, con posibilidad de renovarse en forma automática por una única vez por un periodo de un (1) año adicional, con una vigencia máxima de dos (2) años.
<b>TOMADOR</b>	Scotiabank Colpatría S.A..
<b>NIT.</b>	860.034.594-1
<b>ASEGURADO</b>	Scotiabank Colpatría S.A.. y/o sus locatarios o deudores
<b>NIT.</b>	860.034.594-1
<b>BENEFICIARIO</b>	Scotiabank Colpatría S.A.. y/o sus locatarios o deudores
<b>NIT.</b>	860.034.594-1
<b>DIRECCIÓN COMERCIAL</b>	Carrera 7 No. 24-89 Piso 40 - Torre Colpatría
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	Bancaria Producto Leasing Financiero y/o Leaseback
<b>ÁMBITO TERRITORIAL</b>	Colombia.
<b>JURISDICCIÓN</b>	Colombia.
<b>BIENES E INTERESES ASEGURADOS</b>	Amparar las obras durante su etapa constructiva de acuerdo al cronograma de obra establecido, contra los riesgos ante los cuales esta expuesta. Estos términos aplican para edificaciones comerciales o de vivienda de hasta veinte (20) pisos y tres (3) sótanos. Las condiciones del riesgo serán revisadas por la Compañía Aseguradora adjudicataria para análisis y aceptación. Aplica para proyectos hasta veinte mil millones de pesos (COP\$20.000.000.000).
<b>MODALIDAD DE SEGURO</b>	Todo Riesgo Daño Material que sufran los bienes asegurados
<b>COBERTURAS</b>	Todo Riesgo daño o pérdida material, accidental, súbito e imprevisto que sufran los bienes y equipos de propiedad del asegurado por cualquier causa no excluida expresamente
<b>TASAS</b>	1.400‰ (por mil) + IVA aplicable al valor del proyecto por la vigencia para riesgos en la costa atlántica. 1.500‰ (por mil) + IVA aplicable al valor del proyecto por la vigencia para el resto del país.  Estas tasas son de referencia y deberán ser presentadas mediante Anexo No. 5.1. y en atención a los dispuesto en el Capítulo III CRITERIOS DE SELECCIÓN del pliego de condiciones.



**TODO RIESGO CONTRUCCIÓN**

DESCRIPCION	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS DE LA PÓLIZA
<b>RAMO</b>	TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN
<b>COBRO Y PAGO MENSUAL DE PRIMAS</b>	<p>El proponente debe tener en cuenta que cada mes se efectuará el cobro ó devolución por el ingreso de nuevos bienes o el retiro de los que finalizan su vigencia, más el valor mensual de los bienes que vengán reportados. Todo con base en la causación registrada en la contabilidad del Scotiabank Colpatria S.A., sin perjuicio de los ajustes necesarios por eventuales diferencias, errores o correcciones.</p> <p>El Banco suministrará a la Compañía Aseguradora dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes, la información correspondiente a los créditos y/o contratos causados del mes inmediatamente anterior para que realice la respectiva cuenta de cobro.</p> <p>Una vez la Compañía Aseguradora adjudicataria, expida y entregue la cuenta de cobro, el Banco realizará la liquidación y pago de las primas de seguro recaudadas máximo el día veinticinco (25) del mismo mes, mediante consignación directa a la cuenta de ahorros o corriente que la Compañía Aseguradora adjudicataria abrirá para tal efecto en la sucursal del Banco que esta determine. De manera simultánea y posterior a la consignación de estos recursos, el Banco realizará el cobro de la retribución por los costos de administración y recaudo de las primas de seguro, incluido el IVA.</p>
<b>BASE DE VALORACIÓN</b>	Reposición o Reemplazo





**TODO RIESGO CONTRUCCIÓ**

DESCRIPCION	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS DE LA PÓLIZA
<b>RAMO</b>	TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN

La aseguradora sólo podrá hacer ajustes a las primas o a las condiciones técnicas. Tales modificaciones sólo entraran a operar para los nuevos negocios que se generen y para la siguiente renovación más próxima de los negocios existentes y expedidos. En un término no inferior a 60 días se deberá dar aviso al Tomador y asegurado

**TODO RIESGO CONTRUCCIÓN**

DESCRIPCION	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS DE LA PÓLIZA
<b>RAMO</b>	TODO RIESGO CONTRUCCIÓN
La cobertura incluye cables, tuberías y/o instalaciones subterráneas de edificios asegurados:	
Labores y materiales	
Las coberturas no sublimitadas operan al 100% del valor asegurado	
Mantenimiento Amplio.	
Daños causados directamente por el contratista y/o los Subcontratistas en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la cláusula de mantenimiento del contrato de construcción.	
Medidas de seguridad en caso de precipitaciones, avenida e inundación,	
No aplicación de ningún tipo de demerito	
No concurrencia de deducibles.	
Omisiones o deficiencia en Diseño	
Opción de actualización permanente del valor asegurado hasta un índice variable anual del 15%:	
Operaciones de Pruebas de maquinaria e Instalaciones	
Pago de la indemnización exclusivamente en dinero	
Primera opción de compra del salvamento.	
Plazo para revocación de pólizas o certificados; Dentro de los primeros 90 días de vigencia de una póliza o certificado de seguro, estos podrán ser revocados por solicitud de Scotiabank Colpatría S.A., sin que ello de lugar a cobro de prima, o de sanciones por corto plazo.	
Propiedad horizontal o derechos comunales	
Remoción de escombros evento - vigencia	
Remoción de escombros para cada certificado límite máximo	
Renuncia a la aplicación de infraseguro.	
Reparaciones provisionales y construcciones temporales	
Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros en la ejecución del contrato de construcción asegurado por la póliza	
Responsabilidad Civil Extracontractual por lesiones, incluyendo la muerte causada a una o varias personas	
Responsabilidad Civil Cruzada	
Responsabilidad Civil Extracontractual	
Responsabilidad Civil Extracontractual por uso de explosivos	
Responsabilidad propiedades adyacentes	
Restablecimiento automático de los límites asegurados por pago de siniestro.	
Revocación de la póliza matriz por parte de Scotiabank Colpatría sin cobro de penalidad por corto plazo, sanciones o multas:	
Rotura accidental de vidrios al 100%	
Se aclara que el deducible para eventos sublimitados, se aplica sobre la pérdida indemnizable y no sobre la pérdida total	
Se amparan las pérdidas por suspensión del servicio de energía eléctrica	
Se amparan los bienes que por su naturaleza se encuentren a la intemperie	
Se amparan los sobrecostos incurridos por adecuación de las construcciones al ultimo código de sismoresistencia en Colombia.	
Terremoto, temblor o erupción volcánica	
Traslados temporales para reparación, limpieza, reacondicionamiento o cuando sean desmontados, trasladados y probados en otro lugar del predio o fuera de este.	
Vibraciones endoso 120	
Gastos por flete aéreo y expreso, viajes y estadía, por horas extras, trabajos nocturnos, en días feriados y demás que sean necesarios para la atención de una pérdida.	
La Aseguradora indemnizará los gastos y costos por horas extras, trabajo nocturno o en días festivos, flete aéreo y expreso, viajes y estadía y demás que sean necesarios para la atención de una pérdida amparada bajo la póliza a la cual accede la presente condición.	
Gastos para la demostración de la ocurrencia y cuantía de la pérdida. La Aseguradora indemnizará bajo este amparo los gastos en que incurra el asegurado, para la demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro.	
Gastos de auditores, revisores y contadores. La Aseguradora acepta realizar el pago los gastos y costos de auditores, revisores y contadores que se requieran para analizar y certificar los datos extraídos de los libros de contabilidad y demás documentos del negocio del asegurado, al igual que cualesquiera otras informaciones que sean pedidas por la Compañía al Asegurado, según lo establecido en esta póliza.	
Gastos por honorarios profesionales incluyendo los gastos de dirección de obra e interventoría. La Aseguradora indemnizará bajo este amparo los gastos en que incurra el asegurado por pago de los honorarios de arquitectos, interventores, ingenieros, técnicos, consultores u otros profesionales que sean necesarios, así como los gastos de viaje y estadía que se requieran para la planificación, reconstrucción o reparación de los bienes asegurados afectados por la ocurrencia del hecho amparado por la póliza.	
<b>Cláusula de Labores y Materiales</b> , hasta \$1.100.000.000 por evento/vigencia. No obstante lo estipulado en la póliza se autoriza al asegurado para efectuar las alteraciones y/o reparaciones dentro del riesgo, que juzgue necesarias para el funcionamiento de la industria o negocio, en este caso el asegurado estará obligado a avisar por escrito a la compañía dentro del plazo indicado y contado a partir de la iniciación de las modificaciones.	
<b>Designación de Ajustadores de mutuo acuerdo.</b> En los eventos de siniestro que afecten la presente póliza y si la aseguradora decide hacer nombramiento de ajustador o la Entidad asegurada lo solicita, la designación se efectuará de común acuerdo entre la aseguradora y el asegurado de una terna que ofrecerá la compañía y de la cual el asegurado elegirá el ajustador que considere conveniente.	



**TODO RIESGO CONTRUCCION**

DESCRIPCION	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS DE LA PÓLIZA
<b>RAMO</b>	TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN
<p><b>No concurrencia de deducible aplicando el deducible más bajo.</b> De presentarse una pérdida indemnizable bajo la presente póliza y si para la misma existen deducibles diferentes, para efectos de la indemnización se aplicará únicamente el deducible más bajo y no la sumatoria de ellos.</p> <p>Se incluye cobertura para obras relacionadas con remodelaciones o adecuaciones que requieran los deudores previo aval del Banco</p>	
SUBLÍMITES DE ACUERDO AL ÍTEM ASEGURADO (Si Aplica)	
DEDUCIBLES	Indicar los deducibles correspondientes
A Básico, demás eventos	10% de la pérdida mínimo USD 2.000
B. Terremoto, temblor, erupción volcánica	3% del valor asegurable del proyecto al momento de presentarse el evento mínimo USD 2.500
C. Ciclón, huracán, tempestad, vientos, vientos fuertes, inundación, desbordamiento, alza en el nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento, deslizamiento del terreno, derrumbes, desprendimiento de tierra y rocas.	15% valor de la pérdida mínimo USD 2.500
Cobertura de estructuras existentes, endoso 119	20% de la pérdida mínimo UDS 5.000
Propiedad adyacente, vibraciones, endoso 120.	20% de la pérdida mínimo UDS 5.000
Responsabilidad Civil Daños Corporales.	10% del valor de la pérdida mínimo USD 1.000
Responsabilidad Civil Daños Materiales	10% del valor de la pérdida mínimo USD 1.000
Cables, tuberías e instalaciones subterráneas	20% de la pérdida mínimo UDS 2.500
RC Cruzada	10% del valor de la pérdida mínimo USD 1.000
Hurto Calificado	15% del valor de la pérdida mínimo USD 2.000
Remoción de escombros	Opera el deducible del amparo afectado
HMACC - AMIT y Terrorismo	10% del valor de la pérdida mínimo USD 5.000
Flete aéreo	10% del valor de la pérdida mínimo USD 1.000
Prueba de maquinaria e instalaciones, mantenimiento	15% del valor de la pérdida mínimo USD 2.500



**TODO RIESGO CONTRUCCIÓN**

DESCRIPCION	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS DE LA PÓLIZA
<b>RAMO</b>	TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN
<b>Retribución Mínima: COSTOS DE ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO</b>	Mínimo 26,50% + IVA
<b>Compromiso</b>	Los términos y condiciones del presente slip técnico son condiciones mínimas exigibles por el Banco, las cuales deberán quedar consignadas en su totalidad dentro de la emisión de la póliza. La tasa de prima mensual del seguro no podrá modificarse durante la vigencia del contrato. Garantía de no modificación de condiciones para los nuevos ingresos en la presente póliza colectiva durante la vigencia del crédito La compañía Adjudicataria por medio de la presentación de su oferta se compromete a cumplir en forma integral, incondicional y sin salvedad alguna, la totalidad de las anteriores condiciones, desde el inicio y durante la vigencia de la adjudicación en los términos de la licitación.
<b>Condicionado General que aplica</b>	<a href="#">01-01-2017- 1306-P-12-P455/2017</a>
<b>Con las siguientes exclusiones</b>	

- Asbestos
- Riesgos atómicos y nucleares
- LEG 02 / 06
- RC accidentes de trabajo, RC consecuencial, RC contaminación y/o polución, RC vehículos propios y no propios
- Maquinaria y equipo usado para pruebas
- Equipo Electrónico
- En el periodo de Mantenimiento se excluye cualquier tipo de RC.
- Pruebas sobre equipos usados y/o prototipos no probados.
- Estructuras que se entreguen durante la ejecución de la obra y se encuentren en la etapa de operación.
- Daños de la edificación asegurada causados por asentamientos diferenciales de la misma, al igual que los daños a la estructura causados por rebote elástico del suelo
  
- Gastos incurridos por las actividades necesarias para restituir el nivel freático en las zonas aledañas al proyecto de construcción, tampoco se cubren los gastos para estabilizar el terreno, y / o aumentar el factor de seguridad del proyecto y/o propiedades vecinas, por situaciones no contemplables en el estudio de suelos